RESOLUCIÓN NÚMERO **246** **DE**

(**15 de mayo de 2025**)

Por medio de la cual se adoptan los pliegos de condiciones definitivos y se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía ITC-SAMC-008-2025.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas vigentes y reglamentarias de la materia y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**,** está interesada en adelantar un proceso para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO (A TODO COSTO) DEL HORNO DE INDUCCIÓN EN EL TALLER DE FUNDICIÓN DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL PARA LA VIGENCIA 2025**.

Que, para el cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, La Ley 1882 de 2018 y las demás normas que le apliquen, la Entidad procedió a convocar el proceso a través de la plataforma SECOP II el día 05 de Mayo de 2025.

Que, se publicó el proyecto de pliego de condiciones y los Estudios previos en la plataforma SECOP II el cual puede consultarse abiertamente en: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8087005&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que, el pliego de condiciones definitivo, los estudios previos y documentos del proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía **ITC-SAMC-008-2025**, estará disponible para su consulta a partir de la publicación del presente acto administrativo. De igual manera, estos documentos y demás que se generen durante el proceso de selección, podrán ser consultados a través de la página web del Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

Que, existe disponibilidad presupuestal para atender los compromisos derivados de la Selección Abreviada de Menor Cuantía **ITC-SAMC-008-2025** por valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($65.570.000).** Todos los impuestos incluidos, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nº 7325** de **2025**, expedido por el área de Presupuesto de la Entidad.

Que durante la publicación de documentos preliminares se recibió de manera extemporánea una observación relacionada con la acreditación de experiencia la cual fue debidamente respondida y debido a la cual se reflejará la inclusión de ajustes en dicho aspecto dentro del pliego de condiciones definitivo.

Que, una vez publicado el proceso, es procedente continuar con el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 "*Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía*", del Decreto 1082 de 2015, en tal virtud se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía **ITC-SAMC-008-2025**, para el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO (A TODO COSTO) DEL HORNO DE INDUCCIÓN EN EL TALLER DE FUNDICIÓN DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL PARA LA VIGENCIA 2025.**

Que, la apertura del proceso se llevará a cabo mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía **ITC-SAMC-008-2025**, como lo determina el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 "*Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía*", del Decreto

1082 de 2015. Para ello, se podrán consultar los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos publicados en la página SECOP II.

Que, en mérito de lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía **ITC-SAMC-008-2025**, cuyo objeto es el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO (A TODO COSTO) DEL HORNO DE INDUCCIÓN EN EL TALLER DE FUNDICIÓN DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL PARA LA VIGENCIA 2025,** con un presupuesto oficial por valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($65.570.000).** Incluye impuestos y retenciones respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 7325 de 2025.

ARTICULO 2°. El proceso de selección se adelantará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC-008-2025,** de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 "*Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía*", del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007.

ARTICULO 3°. Adóptese el cronograma del proceso establecido en el portal SECOP II.

ARTICULO 4º.- Convóquese a las veedurías ciudadanas, a fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de mayo de 2025.

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA
Rector

Revisó:
Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Vanesa Alejandra Mondragón. – Profesional Jurídica de Contratación

Proyectó:
Luis Carlos Díaz D – Contratista de Apoyo